Resolución Directoral

Nº 286 -2010 DE/ENAMM

Callao, 07 SEP 2010

Visto el Acta de Consejo Académico Nº 215-2010, de fecha 25 de agosto del 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el inciso (g) del artículo 13º del Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 516-DE-SG, de fecha 03 de abril del 2001, es función del Consejo Académico recomendar el otorgamiento de becas;

Que, el Reglamento Interno para el Otorgamiento de Becas en la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobado mediante Resolución Directoral N° 245-2008 DE/ENAMM, de fecha 23 de diciembre del 2008, en su artículo 3º, ha previsto el otorgamiento de becas en función a Convenios de Colaboración Interinstitucional;

Que, de conformidad con lo previsto en la cláusula tercera del Convenio Marco de Apoyo y Cooperación Interinstitucional suscrito con la Marina de Guerra del Perú con fecha 28 de abril del 2005, modificado por addenda de fecha 30 de noviembre del 2007 y por addenda de fecha 14 de octubre del 2009; la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" otorga al cónyuge e hijos del personal superior, subalterno y civil de la Marina de Guerra del Perú, en condición de actividad o retiro, un beneficio del 25% de descuento de la cuota mensual de enseñanza en el Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria que se imparte en este centro superior de estudios;

Que, mediante documento de fecha 10 de agosto del 2010, el señor Julio Alfredo Candela López, personal subalterno de la Marina de Guerra del Perú, en condición de retiro, solicita acogerse al beneficio del 25% de descuento a favor de sus hijos, Julio Martín Candela Tepe y Paulo César Candela Tepe, quienes cursan estudios en el Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria;

Estando a lo propuesto, de conformidad con lo previsto el inciso (g) del artículo 14° de la organización y funciones de la entidad, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la opinión favorable del Sub Director y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR el beneficio del 25% de descuento sobre la cuota mensual de enseñanza durante el segundo semestre del año académico 2010, a favor de los señores Julio Martín Candela Tepe y Paulo César Candela Tepe, alumnos del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER como requisito para conservar el beneficio otorgado, no incurrir en ninguno de los supuestos que se señala en el artículo 32° del Reglamento Interno para el Otorgamiento de Becas en la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobado mediante Resolución Directoral N° 245-2008 DE/ENAMM, de fecha 23 de diciembre del 2008, durante el segundo semestre del año académico 2010.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a la Dirección Académica de Programas de Pre Grado, para su notificación a los beneficiarios y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Francisco José Benigno Yábar Acuña
01723960